## ADICIÓN Y PRORROGA No. 001

## AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 161 DE 2021

Entre los suscritos, **FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.596.344 de Bogotá D.C., actuando en su calidad de Alcalde del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, posesionado como consta en el Acta de Posesión de fecha del 27 de diciembre de 2019 de la Notaría Única del Círculo de Cajicá a cual surte efectos fiscales y jurídicos a partir del 01 de Enero de 2020, autorizado para contratar en virtud del Acuerdo Municipal 010 del 27 de octubre de 2020, "Por el cual se expide el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones", en consonancia con numeral 5 literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, **ANDRÉS CAMILO RUIZ SALAMANCA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.070.005.725 de Cajicá, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente **ADICIÓN Y PRORROGA No. 001** al contrato de prestación de servicios 161 de 2021, suscrito entre las partes, que se regirá por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le sea aplicables, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

1. Que con fecha 23 de febrero de 2021, se suscribió el contrato de prestación de servicios Nº 161 de 2021, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LAS IMPRESORAS, ESCÁNERES Y PLOTTERS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ".

2. Que el contrato de prestación de servicios No. 161 de 2021 cumplió con sus requisitos de perfeccionamiento y ejecución, que el día 23 de febrero de 2021 se suscribió acta de inicio, estableciendo como fecha de terminación del mencionado contrato de prestación de servicios el día 22 de octubre de 2021.

3. Que en el mencionado contrato de prestación de servicios No. 161 de 2021 se establece que su valor inicial corresponde a la suma de DIECISIETE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.034.448) M/CTE. incluidos los impuestos a que haya lugar, y un plazo de ejecución de ocho (08) meses.

4. Que el contrato de prestación de servicios No. 161 de 2021 se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente documento.

5. Que mediante estudio previo de fecha 04 de octubre de 2021, el secretario de planeación y el director de Tic´s-ctei , en calidad de supervisores justificaron la necesidad de suscribir la ADICIÓN Y PRORROGA No. 001 al mencionado contrato de prestación de servicios No. 161 de 2021, teniendo en cuenta entre otras consideraciones,

> "(…) *Que la Secretaría de Planeación como supervisora del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nº 161 de 2021, y que persiste la imperiosa necesidad de continuar con la prestación de servicios de Técnico o tecnólogo en sistemas, o estudiante universitario de sexto (6) semestre en adelante de Ingeniería mecánica o profesiones afines, Ingeniería de Sistemas o profesiones afines, Ingeniería Industrial o profesiones afines, Administración de Empresa o profesiones afines; razón por la cual los profesionales de esta dirección no son suficientes dada la cantidad de procesos que en la actualidad se están adelantando, por lo cual se hace necesario continuar con el acompañamiento del Técnico contratado para desarrollar las actividades de mantenimiento y soporte técnico a las impresoras, escáneres, fotocopiadoras y plotters de la Alcaldía de Cajicá.*

*Que con esta adición no se afecta la esencia misma del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nº 161 de 2021.*

*Que teniendo en cuenta lo anterior se requiere realizar adición y prórroga al contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nº 161 de 2021, por la suma de* ***CUATRO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($4.116.658) y en tiempo por UN (01) MES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIO.***

*Que la realización de la adición y prórroga es necesaria, viable, y está dentro del plazo contractual, teniendo en cuenta que con ella no se causa agravio alguno a la entidad o desequilibrio económico al conveniente, según las consideraciones que anteceden. (…)"*

6. Que para soportar la presente adición la Secretaría de Hacienda expidió la disponibilidad presupuestal número 2021001412 de fecha 25 de agosto de 2021.

7. Que según lo establecido en el artículo tercero (3°) de la ley 80 de 1993 a través del contrato estatal se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines. Los contratos que celebra el estado son el medio para alcanzar el logro de los fines estatales y el contratista a su vez colaboran con el estado en el logro de sus fines y cumple una función social que implica obligaciones. Así mismo debe tenerse en cuenta que la función pública está al servicio del interés general, y se lleva a cabo a través del mecanismo de la contratación estatal, por lo que es forzoso concluir que dicha contratación está también al servicio del interés general y que corresponde al Municipio adoptar las acciones necesarias tendientes a satisfacer la necesidad de la comunidad.

8. Que, como expresión del Principio de Autonomía de la Voluntad en la Contratación Estatal, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes pueden realizar modificaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no se adicionen en más del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.
9. Que en mérito de lo expuesto se hace necesario suscribir la **ADICIÓN Y PRORROGA No. 001** al Contrato de Prestación de Servicios Nº 161 de 2021, de conformidad con las siguientes clausulas:

**CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** Teniendo en cuenta lo anterior es pertinente y viable adelantar la adición y prórroga al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 161 DE 2021,** cuyo objeto es la **" PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LAS IMPRESORAS, ESCÁNERES Y PLOTTERS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ."**

**CLÁUSULA SEGUNDA. – ADICIONAR** el Contrato de Prestación de Servicios Nº 161 de 2021 en la suma de CUATRO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.116.658 M/CTE). Por lo anterior la Cláusula Quinta del Contrato de Prestación de Servicios Nº 161 de 2021 quedará así:

*(…) **QUINTA- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato una vez suscrita la presente adición corresponde a la suma de VEINTIÚN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.151.106 M/CTE) incluidos los impuestos a que haya lugar. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados.*

*El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Nueve (09) pagos mensuales iguales por la suma de DOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.129.306) M/CTE, cada uno y un ultimo pago por el valor de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA*

*Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ( $1.987.352 M/CTE) incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para* ***EL CONTRATISTA*** *la plena y total remuneración por los servicios prestados.*

*Para realizar el pago correspondiente, EL CONTRATISTA deberá entregar con recibo a satisfacción por parte del supervisor los siguientes documentos:*

*i. Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato) con soporte fotográfico si aplica);*
*ii. La cuenta de cobro del mes correspondiente;*
*iii. Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral a la Seguridad Social.*

*Por parte del supervisor del contrato los siguientes soportes:*

*i. Acta de cumplimiento y recibo a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor.*
*ii. Informe de supervisión detallado*
*iii. Verificar el aporte de seguridad social*

*El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal solo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.*

*Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC*

***PARAGRAFO PRIMERO:*** ***LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ*** *efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el* ***CONTRATISTA*** *y con la actividad objeto del contrato*

***PARAGRAFO SEGUNDO:*** *La fecha de corte para la presentación de los informes y pago de los honorarios de los contratistas será la establecida por la Alcaldia Municipal de Cajicá. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) dias hábiles previstos por el Municipio de Cajica siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.*

***PARAGRAFO TERCERO EL MUNICIPIO*** *pagará los gastos de desplazamiento del* ***CONTRATISTA*** *cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del contrato, en los casos en que la ejecucion del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes a domicilio contractual acordado por las partes. (...)"*

**CLÁUSULA TERCERA. –** El gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

| CDP No 2021001412 de fecha 25/08/2021 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **RUBRO** | **FUENTE** | **NOMBRE** | **VALOR CDP** | **VALOR ADICIÓN** |
| 23030701010602 | 100 | Realizar mantenimiento a la maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios/ servicios de información para la CTel/ 100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN. | $ 4.116.658,00 | $ 4.116.658,00 |

**CLÁUSULA CUARTA. PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato de Prestación de Servicios Nº 161 de 2021 estipulado en la CLÁUSULA SÉPTIMA del contrato, por el término de un (01) meses y veintiocho (28) días calendario, la cual quedará así:

*(…)* ***SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN.*** *El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en NUEVE (09) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIO, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.*

**CLAUSULA QUINTA:** El contratista se obliga a ampliar los amparos contenidos en la Garantía en los términos contemplados en la presente adición y prorroga, en la forma y valores aquí adicionados, allegando a los supervisores del contrato el correspondiente certificado, para que sea aprobada la póliza.

**CLÁUSULA SEXTA:** Las demás estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios Nº 161 de 2021, no genera modificación y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma en el Municipio de Cajicá, Departamento de Cundinamarca

08 OCT 2021

**FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ**
Alcalde Municipal de Cajicá

Andres Camilo Ruiz

**ANDRÉS CAMILO RUIZ SALAMANCA**
C.C. No. 1.070.005.725 de Cajicá
Contratista

*Elaboró: Diana Lucia Mora Acosta / Profesional universitario (E) DC-SG*
*Revisó: Emilia Amalia Rodríguez Bernal / Abogado CORPOGER /Asesora Contratación*
*Revisó: Adriana Gómez Moreno / Directora Administrativa Dirección de Contratación*
*Revisó y Aprobó: Álvaro Andrés Pinzón Cadena / Secretario General.*